

# BANCO DE MEXICO

## **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8575 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Autorizaciones,  
Consultas y Control de Legalidad

**Héctor Helú Carranza**

Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales

**Jaime Cortina Morfin**

Rúbrica.

## **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	<b>TASA BRUTA</b>		<b>TASA BRUTA</b>
<b>I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO</b>		<b>II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO</b>	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	2.61	Personas físicas	2.14
Personas morales	2.61	Personas morales	2.14
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	2.80	Personas físicas	2.34
Personas morales	2.80	Personas morales	2.34
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	2.99	Personas físicas	2.59
Personas morales	2.99	Personas morales	2.59

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 4 de septiembre de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Autorizaciones,  
Consultas y Control de Legalidad

Director de Información  
del Sistema Financiero

Héctor Helú Carranza  
Rúbrica.

Cuauhtémoc Montes Campos  
Rúbrica.

(R.- 184208)

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.1000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Autorizaciones,  
Consultas y Control de Legalidad  
**Héctor Helú Carranza**  
Rúbrica.

Gerente de Operaciones  
Nacionales  
**Jaime Cortina Morfin**  
Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2003.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de agosto de 2003.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00165
Albania	Lek	0.00804
Alemania	Marco (3)	0.56140
Antillas Holandesas	Florín	0.56462
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01299
Argentina	Peso (2)	0.33713
Australia	Dólar	0.64700
Austria	Chelín (3)	0.07979
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65929
Barbados	Dólar	0.50505
Bélgica	Franco (3)	0.02722
Belice	Dólar	0.50759
Bermuda	Dólar	1.02554
Bolivia	Boliviano	0.12970
Brasil	Real	0.33978

Bulgaria	Lev	0.55936
Canadá	Dólar	0.72129
Chile	Peso	0.00143
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.35170
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.84875
Costa Rica	Colón	0.00247
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.14651
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.16260
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.02591
España	Peseta (3)	0.00660
Estonia	Corona	0.06959
Etiopía	Birr	0.11965
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03279
Fidji	Dólar	0.52850
Filipinas	Peso	0.01824
Finlandia	Marco (3)	0.18467
Francia	Franco (3)	0.16739
Ghana	Cedi (1)	0.11488
Gran Bretaña	Libra	1.58250
Grecia	Dracma (3)	0.00322
Guatemala	Quetzal	0.12682
Guyana	Dólar	0.00561
Haití	Gourde	0.02604
Honduras	Lempira	0.05779
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00424
India	Rupia	0.02180
Indonesia	Rupia (1)	0.11744
Irak	Dinar (2)	3.21543
Irlanda	Punt (3)	1.39417
Islandia	Corona	0.01249
Israel	Shekel	0.22449
Italia	Lira (1) (3)	0.56707
Jamaica	Dólar	0.01718
Japón	Yen	0.00858
Jordania	Dinar	1.41243
Kenya	Chelín	0.01303
Kuwait	Dinar	3.33256
Líbano	Libra (1)	0.66045
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.31562
Luxemburgo	Franco (3)	0.02722
Malasia	Ringgit	0.26316

Malta	Lira	2.57400
Marruecos	Dirham	0.10170
Nicaragua	Córdoba	0.06625
Nigeria	Naira	0.00762
Noruega	Corona	0.13346
Nueva Zelanda	Dólar	0.56970
Países Bajos	Florín (3)	0.49825
Pakistán	Rupia	0.01733
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.15936
Perú	Nvo. Sol	0.28715
Polonia	Zloty	0.25030
Portugal	Escudo (3)	0.00548
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03354
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.13619
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00565
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00238
Rep. Dominicana	Peso	0.02992
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.12019
Rumania	Leu (1)	0.02951
Singapur	Dólar	0.56980
Siria	Libra	0.02393
Sri-Lanka	Rupia	0.01035
Suecia	Corona	0.11975
Suiza	Franco	0.71413
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02432
Taiwan	Dólar	0.02930
Tanzania	Chelín	0.00096
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16340
Turquía	Lira (1)	0.00071
Ucrania	Hryvna	0.18791
Uruguay	Peso	0.03632
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	1.09800
Venezuela	Bolívar	0.00063
Vietnam	Dong (1)	0.06442
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01736

- 
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
  - 2) Tipo de cambio de mercado.
  - 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
  - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

**BANCO DE MEXICO**

Gerente de Operaciones  
Internacionales y Monedas

**Ricardo Medina Alvarez**

Rúbrica.

Director de Disposiciones  
de Banca Central

**Fernando Corvera Caraza**

Rúbrica.

